

Ordenanza Municipal N° 228

Que Establece la Prórroga del Plazo de la Presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2018, Prórroga del Vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial 2018 y Prórroga del Beneficio de Pronto Pago del Año 2018 en la Municipalidad Distrital de Cayma

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma, en sesión ordinaria del 15 de febrero del 2018;

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Municipal, que establece la Prórroga del Plazo de la Presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2018, Prórroga del Vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial 2018 y Prórroga del Beneficio de Pronto Pago del Año 2018 en la Municipalidad Distrital de Cayma, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal y, de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas (...).

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Artículo 140 señala que "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga (...);

Que, la Ordenanza N° 227 estableció en su artículo 2° Los beneficios Tributarios por Pronto Pago y Otros, siendo que establece descuentos para los arbitrios Municipales de Serenazgo, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana y Limpieza Pública, hasta el 30 de Enero del 2018.

Que, en consideración de los reiterados pedidos de la población caymeña se debe prever la modificación del plazo del Beneficio de Pronto Pago hasta establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza 227 estableciendo en el Numeral 1) el beneficio de 50% de descuento en los Arbitrios Municipales el cual opero hasta el 30 de Enero del 2018, debiendo modificarse su vigencia hasta el 31 de Marzo 2018.

Que, así mismo el Beneficio de Pronto Pago establecido en el Artículo 2° Numeral 2) de la Ordenanza 227 señala que el beneficio de 30% de descuento en los Arbitrios Municipales se dará hasta el 31 de Marzo del 2018, por lo que considerando los reiterados pedidos de los administrados se debe prorrogar hasta el 31 de Mayo del 2018, lo cual resulta a favor de los vecinos del distrito y promueve cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que, mediante la Ordenanza Municipal 225 se estableció en el Artículo Tercero el cronograma de pago del Impuesto predial de manera fraccionada, teniendo como vencimiento de la primera cuota el 28 de febrero del 2018, sin embargo según la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo 776°, artículo 14, inciso "a", la municipalidad puede establecer una prórroga a la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo anual.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprueba la presente Ordenanza.

Ordenanza Municipal

Que Establece la Prórroga del Plazo de la Presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2018, Prórroga del Vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial 2018 y Prórroga del Beneficio de Pronto Pago del Año 2018 en la Municipalidad Distrital de Cayma



Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de Marzo del 2018 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y el vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial 2018 estipulado en el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal 225.

Artículo Segundo.- MODIFICAR el beneficio del Pronto Pago, establecido en el Artículo 2º numeral 1) de la Ordenanza 227 de la siguiente forma: el 50% de descuento en los Arbitrios Municipales hasta el 31 de Marzo 2018. Entiéndase bajo los alcances del beneficio los contribuyentes que gozan de deducción de base imponible conforme a Ley.

Artículo Tercero.- PRORROGAR el beneficio del Pronto Pago establecido en el Artículo 2º numeral 2) de la Ordenanza 227 de la siguiente forma: el 30% de descuento en los Arbitrios Municipales hasta el 31 de Mayo de 2018. Entiéndase bajo los alcances del beneficio los contribuyentes que gozan de deducción de base imponible conforme a Ley.



Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro y Recaudación; a Secretaría General su publicación; a la Oficina de Imagen Institucional su difusión permanente, al Área de Informática la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA y ARCHIVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el quince de febrero del dos mil dieciocho.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Harberth Raúl Luñiga Herrera

Municipalidad Distrital de Cayma